

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 327/10</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 17 de febrero de 2010.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el convenio de prestación de equipo con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, remitido a registro por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano el 15 de febrero de 2010, destinado a la ejecución de la obra “Dragado Pista de Remo Canal Aliviador”.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC858
150210

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 327/10



2406-9457/09

Dirección Provincial de
Saneamiento y Obras Hidráulicas

Ministerio de
Infraestructura **Buenos Aires**
LA PROVINCIA



05-698

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE EQUIPO ENTRE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS Y LA
MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

Entre la **Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas** dependiente del **Ministerio de Infraestructura**, de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "**La Dirección**", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. **Daniel N. COROLI**, por una parte, y el Municipio de Tigre, que se designará en adelante "**La Municipalidad**", representada en este acto por su Intendente Municipal, señor **Sergio MASSA** por la otra parte, se celebra el presente Convenio:

ARTICULO 1º: Este convenio regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: "**Dragado Pista de Remo Canal Aliviador.**", en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en las memorias descriptivas y croquis adjunto.-

ARTICULO 2º: Estará a cargo de "**La Dirección**", la ejecución de la obra, la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual suministrará por intermedio de sus *Departamentos Zona IX, con sede en Tigre*, el personal y el equipo necesario durante el plazo estipulado de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A, que forma parte del presente convenio.-

ARTICULO 3º: Será por cuenta de "**La Municipalidad**" de acuerdo al detalle contenido en el Anexo A adjunto, la provisión en obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de los viáticos del personal designado por "**La Dirección**" para las tareas de ejecución y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la jefatura del Departamento Zona -- IX Tigre, de acuerdo a los valores vigentes en la administración Pública Provincial, debiendo ser depositados en las cuentas sueldo de cada uno de los agentes que se individualizarán en el acta de inicio.

Sergio Massa
Intendente Municipal

//-

2404 - 9451 / 09

Dirección Provincial de
Saneamiento y Obras Hidráulicas

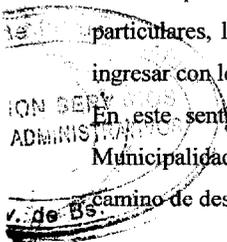
Ministerio de
Infraestructura  **Buenos Aires**
LA PROVINCIA



//-

Asimismo **"La Municipalidad"** será responsable del mantenimiento y vigilancia permanente del equipo afectado durante el plazo de ejecución de las tareas, así como de disponer, en su caso, el transporte y destino de la tierra sobrante y la devolución del equipo en iguales condiciones a las que se consignara en el Acta de Inventario de Comienzo de Obra.

Por otra parte, se hará cargo de todos los trabajos que complementarios de la obra, como ser limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas que no puedan efectuarse con el equipo afectado por **"La Dirección"** la construcción de alcantarillas en cruces de calles y entradas particulares, la limpieza del canal en las zonas donde por razones de espacio, no se puede ingresar con los equipos afectados etc.



En este sentido, y sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 4º del presente, **"La Municipalidad"**, deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierto el camino de desplazamiento a medida que avancen los trabajos.-

ARTICULO 4º: A partir de la firma del presente convenio **"La Municipalidad"** tomará a su cargo la responsabilidad civil frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la ejecución de la obra como así también todo tipo de reclamación vinculada a la misma.

ARTICULO 5º: Será por cuenta de **"La Municipalidad"**, obtener las autorizaciones por escrito para la realización de la obra, de cada uno de los propietarios de los inmuebles directamente involucrados, por la traza de la obra, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos. A tal fin se empleará el modelo de Acta de Ingreso que se adjunta y forma parte integrante de este Convenio.-

ARTICULO 6º: Para el presente convenio se fija un plazo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos - Doscientos Cuarenta (240) días hábiles- a partir de la fecha de celebración del Acta de inicio.-

//-


Sergio Massa
Intendente Municipal

2406 - 9451/09

Dirección Provincial de
Saneamiento y Obras Hidráulicas

Ministerio de
Infraestructura  **Buenos Aires**
LA PROVINCIA



//-

ARTICULO 7°: Los días de lluvia y consecuencia de lluvia y los días en los que no sea posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a “La Dirección”, serán tenidos en cuenta a efectos de la ampliación del plazo de obra, que pudiera llegar a producirse, En ese caso, queda sujeta a acuerdos posteriores la determinación del aporte complementario que deba realizar “La Municipalidad”

ARTICULO 8°: “La Dirección” se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos de la misma ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en cualquier lugar del territorio bonaerense, destinando los mismos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.



ARTICULO 9°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras, “La Municipalidad” deberá comunicar tal circunstancia a “La Dirección” a fin de que a exclusivo juicio de esta última, disponga en consecuencia.

ARTICULO 10°: De ser necesario incluir modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, “La Municipalidad” deberá comunicar tal circunstancia a “La Dirección”, con la debida antelación con el fin de aprobarlas y autorizarlas, si a juicio de ella estima viable lo solicitado.

ARTICULO 11°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a “La Municipalidad”, “La Dirección” intimará para que en el plazo de quince (15) días “La Municipalidad” regularice la situación y aseguren el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, “La Dirección” quedará facultada para dar por rescindido el Convenio por culpa de “La Municipalidad”, procediendo a retirar de la obra el personal y los equipos pertinentes.


Sergio Massa
Intendente Municipal

//-

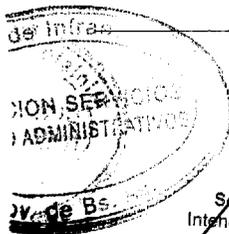
2406 - 9451 / 09



//-

ARTICULO 12°: En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad de La Plata" de las obligaciones del presente Convenio, ésta acepta, para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.

ARTICULO 13°: En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los _____ días del mes de _____



Sergio Massa
Intendente Municipal

Firma y sello
Intendente Municipal

Ing. NORBERTO DANIEL COROLI
Director Provincial
de Saneamiento y Obras Hidráulicas

Firma y Sello
Director Provincial

2406 - 9451/09

Dirección Provincial de
Saneamiento y Obras Hidráulicas

Ministerio de
Infraestructura  **Buenos Aires**
LA PROVINCIA



ANEXO A: Insumos y Viáticos

OBRA: Dragado Pista de Remo Canal Aliviador

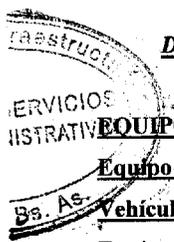
LOCALIDAD: Tigre

PARTIDO: Tigre

Longitud Aproximada: 3000 metros; Movimiento de tierra aproximado 300.000 m3.-

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos - Doscientos Cuarenta (240) días hábiles.-

**EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS**



EQUIPOS:

Equipo Tipo: Draga Beaver 500 – R.O. 412.-

Vehículos: Pick Up Ford F100 – R.O. 19880; Renault Clio - R.O. 35300.-

Equipos complementarios: Pontón PC 01 – R.O. 434; Lancha Gran Malvina – R.O. 424;
Pontón de hierro con motor – R.O. 405.-

INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO

1- COMBUSTIBLES

A- GAS – OIL

240 días de Draga x 600 Lts/día x \$/Lts 2,80.- \$ 403.200.-

240 días de Pontón PC 01 x 260 Lts/día x \$/Lts 2,80.- \$ 174.720.-

B – NAFTA SUPER

50 Semanas de Inspección y traslado x 50 Lts/sem. x \$ 3./Lts.- \$ 7.500.-

TOTAL RUBRO 1 ----- \$ 585.420.-

2 – LUBRICANTES Y GRASAS:

20% del Rubro 1 ----- = \$ 117.084.-

Intendente Municipal


2406 - 9451/09

Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas

Ministerio de Infraestructura Buenos Aires LA PROVINCIA



3 - REPARACIONES MENORES:

30 % del Rubro 1 ----- = \$ 175.626.-

4 - VIÁTICOS

1 Dragador	x 240 días x \$/día	95,00	\$ 22.800.-
1 Ay. Dragador	x 240 días x \$/día	95,00	\$ 22.800.-
1 Patrón de PC 01	x 240 días x \$/día	95,00	\$ 22.800.-
3 Marineros	x 240 días c/uno x \$/día	95,00	\$ 68.400.-
1 Cocinero	x 240 días x \$/día	95,00	\$ 22.800.-
1 Topógrafo	x 120 días x \$/día	95,00	\$ 11.400.-
1 Ay. De Topógrafo	x 120 días x \$/día	95,00	\$ 11.400.-
1 Inspector	x 120 días x \$/día	95,00	\$ 11.400.-
1 Chofer de Inspector	x 120 días x \$/día	95,00	\$ 11.400.-
1 Mecánico	x 120 días x \$/día	95,00	\$ 11.400.-
1 Electricista	x 120 días x \$/día	95,00	\$ 11.400.-



TOTAL RUBRO 4 ----- \$ 228.000.-

MONTO TOTAL ESTIMADO DE OBRA: \$ 1.106.130.-

MONTO MENSUAL ESTIMADO (12 MESES) \$ 92.177,5.-

VALOR POR METRO CUBICO \$ 3,69.-

NOTA

Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca un incremento en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro.

Sergio Massa Intendente Municipal

Ing. ROBERTO DANIEL COROLI Director Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas M. A. V. S. P.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.